

Sesión del 11 de Agosto de 2009

En Sesión Ordinaria celebrada el **11 de agosto de 2009**, el Consejo del Consejo de Defensa del Estado adoptó los siguientes acuerdos:

ACUERDO

Rechazar la proposición de transacción en la causa ?Pérez con Fisco?, Rol N° 16.116-05 del Primer Juzgado Civil de Santiago.

ACUERDO

Aprobar la proposición de transacción en la causa ?Prieto Urrejola, Ignacio con Fisco?, Rol N° 01-06 del Tercer Juzgado de Letras en lo Civil de Temuco, en los siguientes términos: a) El Fisco restituirá el dominio del retazo de terreno de 2.004,40 m2 materia de la acción entablada, siendo de responsabilidad exclusiva del actor la recuperación del predio y, por tanto, la tramitación y costos del o los procedimientos que estime necesarios, dada la extinción del derecho del actual arrendador; b) El Fisco renunciará a toda indemnización por las mejoras introducidas al inmueble; c) Se cancelará y dejará sin efecto la inscripción de dominio a favor del Fisco, inscrita a fojas 924 vta., N° 1.034, del Registro de Propiedad del año 2005, y la nota de cancelación parcial de dominio efectuada al margen de la inscripción fojas 55 vta., N° 68, del Registro de Propiedad del año 1966, ambas del Conservador de Bienes Raíces de Temuco; d) La parte demandante renunciará a toda indemnización de parte del Fisco por los hechos materia de este juicio; e) Las partes se otorgarán recíprocamente el más amplio y total finiquito renunciando a cualquier acción derivada de los hechos; f) Cada parte soportará sus costas.

ACUERDO

Solicitar a la Subsecretaría de Pesca que cite administrativamente al Sr. Manuel Norambuena Hidalgo e intente que comparezca en la eventual transacción que se celebre en la causa ?Salmones Chiloé S.A. con Fisco?, Rol N° 681-07 del Segundo Juzgado Civil de Valparaíso, conforme a la proposición formulada por la demandante.

ACUERDO

Aprobar la solicitud de facilidades de pago en la causa ?C.D.E. con Juan Valenzuela Campos?, Rol N° 2.204-08 del Primer Juzgado de Letras de Iquique, en los siguientes términos: a) El Sr. Valenzuela pagará al Fisco la suma de 22,95 UF, en cuotas mensuales, iguales y sucesivas de 1,43 UF, hasta cumplir íntegramente con la obligación; b) La primera cuota se pagará en el mes septiembre de 2009; d) Se incluirá cláusula de aceleración.

CONSEJO DE DEFENSA DEL ESTADO